



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de entrega de la pensión
no contributiva a personas con discapacidad severa en
situación de pobreza - CONTIGO

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 031 -2018-MIDIS/PNPDS-DE

Lima, 26 DIC. 2018

VISTOS:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 024-2018-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 19 de noviembre de 2018, emitido por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO; Informe N° 280-2018-MIDIS/PNPDS-UOP de fecha 26 de diciembre de 2018, de la Unidad de Operaciones y Transferencias, el Informe N° 324-2018-MIDIS/PNPDS-CT de fecha 26 de diciembre de 2018, emitido por la Coordinadora Técnica del Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO; Informe N° 279-2018-MIDIS/PNPDS-UOP, de fecha 20 de diciembre de 2018, de la Unidad de Operaciones y Transferencias, Informe N° 42-2018-MIDIS/ PNPDS-EAJ, de fecha 21 de diciembre de 2018, del Especialista de Asesoría Jurídica, el Informe N° 315-2018-MIDIS/PNPDS-CT de fecha 21 de diciembre de 2018, emitido por la Coordinadora Técnica del Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO, los Oficios N° 3596-2018-DGIESP/MINSA de fecha 06 de noviembre de 2018, emitido por la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud y el Oficio N° 2244-2018-MIDIS/VMPES-DGFO-DOF de fecha 03 de diciembre de 2018, emitido por la Dirección de Operaciones de Focalización del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social-MIDIS, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP se creó el Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza, en adelante el Programa, en el ámbito del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza que cumplan con los requisitos allí establecidos;

Que, con el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS se aprueba la transferencia del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), modificándose su denominación a "Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO";

Que, asimismo, a través del Decreto Supremo N° 161-2017-EF se autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017 del Pliego 039: MIMP a favor del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres "Juntos", habiéndose emitido también la Resolución Ministerial N° 106-2017-MIDIS, que aprueba la desagregación de los recursos;



Que, por otro lado, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, señala los requisitos para ser beneficiario de la pensión no contributiva, siendo entre ellas: "a) Contar con un certificado de discapacidad severa emitido de conformidad con la Norma Técnica de Salud para la evaluación, calificación y certificación de la persona con discapacidad, b) No percibir ingreso o pensión que provenga del ámbito público o privado, incluyendo las prestaciones económicas que se otorguen a través del Seguro Social de Salud – ESSALUD, c) Encontrarse en situación de pobreza bajo los criterios del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH";

Que, en el numeral 11.2 del artículo 12° del referido Decreto Supremo, se establece que la entrega de la pensión no contributiva se realizará de forma bimestral a través del sistema bancario; asimismo, en el artículo 13° se dispone que la pensión no contributiva asciende a la suma de Ciento Cincuenta y 00/100 Soles (S/.150.00) a favor de las personas beneficiarias del Programa;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 005-2017-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 19 de diciembre de 2017, se aprobó el "Procedimiento para la priorización y selección de la población objetivo a ser afiliada al Programa CONTIGO", el mismo que tiene como objetivo "ESTABLECER LOS CRITERIOS TÉCNICOS Y LOS LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS PARA LA PRIORIZACIÓN Y SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO A SER AFILIADA AL PROGRAMA CONTIGO";

Que, mediante Informe N° 324-2018-MIDIS/PNPDS-CT, de la Coordinadora Técnica del Programa CONTIGO, el Informe N° 280-2018-MIDIS/PNPDS-UOP de la Unidad de Operaciones y Transferencias, Informe N° 315-2018-MIDIS/PNPDS-CT de la Coordinadora Técnica del Programa CONTIGO, el Informe N° 42-2018-MIDIS/ PNPDS-EAJ del Especialista en Asesoría Jurídica y el Informe N° 279-2018-MIDIS/PNPDS-UOP de la Unidad de Operaciones y Transferencias, indican que del análisis realizado a la información brindada por las diversas entidades públicas y privadas, habiendo realizado el análisis técnico y teniendo en cuenta la normativa vigente, se cuenta con 14,619 personas con discapacidad severa aptas para recibir la pensión no contributiva de 14 departamentos del país (Ayacucho, Apurímac, Amazonas, Piura, Tumbes, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Loreto, Huánuco, Pasco, Puno, Huancavelica y Ancash);

Que, en tal sentido la Coordinadora Técnica solicita a la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO, la aprobación del Padrón VI–2018, que comprende a 14,619 personas con discapacidad severa en situación de pobreza, de los cuales 14,445 fueron usuarios del Padrón aprobado a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 024-2018-MIDIS/PNPDS-DE, las mismas que a la actualidad mantienen su condición de discapacidad severa, y 174 son nuevos usuarios;

Que, considerando que el monto mensual de la pensión no contributiva por discapacidad severa es de S/.150.00 (Ciento Cincuenta y 00/100 Soles), y que al entregarse en forma bimestral, corresponde abonar por cada beneficiario el monto de Trescientos y 00/100 Soles (S/.300.00) a los **14,619 (Catorce mil seiscientos diecinueve) usuarios** del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, por lo que el monto total asciende a **S/ 4'385,700.00 (Cuatro Millones Trescientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos y 00/100 soles)**, por el concepto de la pensión correspondiente al Padrón VI– 2018;

Que, mediante el Memorando N° 001983 -2018-MIDIS/PNADP-UPPM de fecha 26 de diciembre de 2018, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa JUNTOS, emite opinión en relación al trámite de abono de pensión no contributiva correspondiente al Padrón VI-2018. Dicha Unidad concluye que se ha verificado la existencia de saldos presupuestales certificados para efectuar el pago a los usuarios del Padrón VI-2018 del Programa CONTIGO;



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 161-2017-EF de fecha 05 de junio del 2017, resulta necesario autorizar la remisión de la presente Resolución a la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres "JUNTOS", para su respectiva ejecución;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, modificado por Decreto Supremo N° 007-2016-MIMP, el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS, el Decreto Supremo N° 161-2017-EF y Resolución Ministerial N° 030-2018-MIDIS; y contando con el visado de la Coordinación Técnica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la relación de **14,619 (Catorce mil seiscientos diecinueve) usuarios/as** que conforman el Padrón VI-2018 del "Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO", que se encuentra detallada en catorce (14) Anexos contenidos en el CD "Anexos Padrón VI-2018" que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar el pago de la pensión no contributiva por discapacidad severa a **14,619 usuarios/as** del Programa, por un monto total de **S/ 4'385,700.00 (Cuatro Millones Trescientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos y 00/100 soles)**, de acuerdo a los catorce (14) Anexos contenidos en el CD "Anexos Padrón VI-2018" que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Remitir la presente Resolución a la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres "JUNTOS", del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para su respectiva ejecución, a través de la Unidad de Administración.

Artículo 4°.- Se dispone que la Unidad de Operaciones y Transferencias del Programa CONTIGO, coordine con la Unidad de Tecnologías de la Información de la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres "JUNTOS", a efectos de publicarse la presente Resolución en la parte correspondiente al Programa CONTIGO, del Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" (www.juntos.gob.pe).

Regístrese, publíquese y comuníquese.




Ing. OSCAR B. HURTADO CAPRISTÁN
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Entrega de la Pensión
No Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza - CONTIGO

